



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba;

28 DIC 2019

VISTO:

La Res. Dec. N° 1472/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, en la cual se otorga la rectificación de las notas de las alumnas Giselle Acuña y María Sofía Andreis, en el Acta de Examen N° 02356, Libro E2019, de fecha 02/08/2019 respecto de la asignatura DERECHO PRIVADO II (107).

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error material involuntario en la citada Resolución, al consignar el número de la calificación de manera errónea, 10 (diez) en lugar de 7 (siete).

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la Res. Dec. N° 1048/2019;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar la Resolución Decanal N°1472/2019, de la siguiente manera: en donde dice "**10 (diez) debe decir 7(siete)**", quedando sin modificaciones el resto del artículo mencionado.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.

Resolución N°:

1637

Dr. GUILLERMO ZARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA